Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 15/2013.-

A los tres días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las diez horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) Nº de PAC : **00252001**
b-) Nombre del Llamado : **SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOCADITOS**
c-) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP : **309826**

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 19 de Abril de 2013, siendo las 09:10 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, se procedió a la apertura de los sobres, a la cual fueron invitadas cinco firmas en tiempo y forma, de las firmas invitadas se ha presentado una oferta para la fecha y hora establecida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones, por lo que el Llamado de SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOCADITOS se ha prorrogado en su Presentación y Apertura de Ofertas para el día lunes 29 de Abril de 2013 de conformidad al Art. 2º de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Prosiguiendo con el proceso del llamado, en fecha 29 de Abril de 2013, siendo las 09:10 horas, se procedió a la apertura del sobre, a la cual fueron invitadas cinco firmas en tiempo y forma, de las firmas invitadas se ha presentado una Firma para la fecha y hora establecida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones, asimismo, se ha presentado una Firma que ha respondido al llamado publicado en el Portal de la DNCP, totalizando dos ofertas y son las siguientes con sus respectivas propuestas:

a-) JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE
Propietario: Javier Gustavo Benítez Duarte
- **Precio Total: Gs. 21.405.000.-**

b-) SHEILA MARIZZA CORONEL GÓMEZ
Propietaria: Sheila Marizza Coronel Gómez
- **Precio Total: Gs. 21.510.000.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: Los oferentes han presentado todos los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo 1, punto 11, del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2013 de fecha 29 de Abril de 2013. Asimismo, se ha dejado constancia de las observaciones verificadas.----------

4) NORMATIVA LEGAL: El Artículo 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de ...//...***

Abg. Deny Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

...//...indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...". Asimismo, el Art. 2° de la **Resolución N° 100/06** de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece *que* ***"...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido logar, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*** ----------

5) **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo 1, Numeral 11, del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	SHEILA MARIZZA CORONEL GÓMEZ	JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE
Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la última DDJJ de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	N/A	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple del documento que acred te la capacidad del firmante	N/A	CUMPLE
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Menores, estipulados en la Constitución Nacional	CUMPLE	CUMPLE
Formulario completado y firmado **Anexo 3**	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten que el bien cumple con las espec ficaciones técnicas	NO CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento al Artículo 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 1915** de fecha 11 de septiembre de 2011 ***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03",*** se deja constancia que los oferentes JAVIER GUSTAVO BENITEZ DUARTE Y SHEILA MARIZZA CORONEL GÓMEZ no han presentado la constancia del SIPE.----------

6) **CORRECCIÓN DE MONTOS:** Asimismo, en el Cuadro Comparativo de Ofertas, que forma parte del presente informe, se observa la corrección en la oferta de SHEILA MARIZZA CORONEL GÓMEZ, correspondiente al Ítems 8, quedando de la siguiente manera:

...//...

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

.../ / /...

Ítem	Descripción	JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE				SHEILA MARIZZA CORONEL GÓMEZ			
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Total	Muestra (opcional)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Total	Muestra (opcional)
1-	Servicio de Provisión de Bocaditos Salados	128.000	110	14.080.000	NO	110.000	110	12.100.000	NO
2-	Servicio de Provisión de agua mineral sin gas	1.600	200	320.000	NO	2.000	200	400.000	NO
3-	Servicio de provisión de gaseosas	4.000	1000	4.000.000	NO	4.000	1000	4.000.000	NO
4-	Servicio de Provisión de mesas	12.000	30	360.000	NO	16.000	30	480.000	NO
5-	Servicio de Provisión de platos	12.000	30	360.000	NO	16.000	30	480.000	NO
6-	Servicio de Provisión de manteles	14.000	40	560.000	NO	15.000	40	600.000	NO
7-	Servicio de provisión de Sillas	1.450	500	725.000	NO	2.500	500	1.250.000	NO
8	Servicio de provisión de Decoración	500.000	02	1.000.000	NO	2.200.000	02	4.400.000	NO
	TOTAL GENERAL			**21.405.000**				**23.710.000**	

Se deja constancia que la Oferente SHEILA MARIZZA CORONEL GÓMEZ ha presentado su oferta por Gs. 21.510.000, del análisis de los montos totales el Comité de Evaluación procede a la corrección del Item 8, debido a que el monto unitario es de Gs. 2.200.000 y el monto total debe ser Gs. 4.400.000 siendo la cantidad requerida de 02 eventos y se ha consignado en la oferta como monto total Gs. 2.200.000.----------

7) **ANÁLISIS DE LA OFERTA**: Al seleccionarse provisoriamente la Oferta de la Firma JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE evaluada como la más baja en precios, surge que la misma se ajusta en todas sus partes al llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones y ha acompañado a la misma las documentaciones requeridas en el Anexo 1, Punto 11, del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, el proceso del llamado se ajusta y se justifica plenamente a lo que dispone el Articulo 2° de la Resolución N° 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el sentido que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas ha agotado las instancias pertinentes de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, ajustándose las actuaciones a la Resolución DNCP N° 809/09 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.----------

En base a las menciones precedentes, es criterio del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma Unipersonal **JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE,** por reunir todas las condiciones técnicas, legales y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

8) **RECOMENDACIÓN:** En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de la oferta, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOCADITOS", PAC N° 00252001**, teniendo en cuenta la oferta evaluada como la más baja en precios de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **JAVIER GUSTAVO BENÍTEZ DUARTE – RUC 4242684-7**, domiciliado en la Avda. Mons. Bogarín Argaña N° 533 .../ / /...

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Lic. Ana María Báez Arrúa
Jefe de Secretaría

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

...//...casi Mcal. Estigarribia de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, por un monto de **Gs. 21.405.000.- (Guaraníes Veintiún millones cuatrocientos cinco mil) IVA Incluido**, de conformidad al CDP 000000253/2013, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.---------- ----------

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección II

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro